

RESOLUCIÓN No. 00212 del 16 de Septiembre de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONECTIVIDAD PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA CON EL FIN DE INTERCONECTAR EL
MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**

El suscrito gerente (E) del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE DE

SOLEDAD -EDUMAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80
de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el
Decreto No 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el
Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad-
EDUMAS, realizó los Estudios Previos mediante el cual se estableció la necesidad de contratar la
**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONECTIVIDAD PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA CON EL FIN DE INTERCONECTAR EL
MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

El establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad -edumas, publicó proyecto de
pliegos de condiciones, aviso de convocatoria, estudios previos y demás documentos del proceso,
los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación
www.contratos.gov.co SECOP II.

Los anteriores fueron publicados por un término no menor a 5 días hábiles, plazo dentro del cual los
futuros proponentes presentaron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas dentro de los
términos legales.

El 05 de Septiembre de 2025 el establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad
-edumas, procedió a la imitación del proceso a MYPEMES - "micro, pequeña y mediana empresas",
mediante la expedición de la Resolución No. 000203.

El 08 de Septiembre de 2025 el establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad
-edumas, procedió a la apertura del proceso de selección, mediante la expedición de la Resolución
No. 000204, con ella fueron publicados los pliegos de condiciones definitivo y demás documentos
del proceso.

Acorde a la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía estimada y teniendo en cuenta lo previsto
en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en virtud a los principios que
rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa enunciada en el artículo 209 de la
Constitución Política de Colombia, la Selección del Contratista se efectuó a través de la modalidad
de Selección abreviada por subasta inversa.

Que de conformidad al cronograma del proceso se estableció como fecha de Cierre – Plazo para
presentar Propuestas, el día (11/09/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), a través de
la Plataforma SECOP II, donde la entidad procedió a la publicación de la lista de ofertas recibidas.

Dentro del Plazo establecido se recibieron la siguiente propuesta:

NOMBRE PROPONENTE	FECHA RADICACIÓN SECOP II
PRODUCTOS GLOBALES S.A.S.	10/09/2025 5:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

En consideración a las reglas señaladas en la Selección abreviada por subasta inversa, y de
conformidad al cronograma, se publicó informe de evaluación preliminar, se dio traslado del mismo
por el termino de TRES (3) DÍAS HÁBILES, termino dentro del cual se debió subsanar ofertas y
recibir observaciones al informe de evaluación.

Dentro del término del traslado del informe de evaluación se presentó el documento de subsane del oferente **PRODUCTOS GLOBALES S.A.S.**

El 15 de Septiembre de 2025, se publicó informe de evaluación definitivo y evaluación económica.

Una vez, terminadas las instancias procesales, y dada las respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas, se deja en firme el informe de evaluación definitivo, encontrase en el primer orden de elegibilidad **PRODUCTOS GLOBALES S.A.S.**, identificado con Nit. N° 900655292-1, el comité evaluador, recomendó a la Gerencia la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa **SASI EDUM 2025 P001**, cuyo **OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONECTIVIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA CON EL FIN DE INTERCONECTAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**; por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$69.999.756)**

La Gerencia del establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad -edumas, en calidad de ordenador del gasto acoge el informe de evaluación presentado por el comité evaluador.

Que surtida las etapas de la Selección abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-EDUM-2025-P001**, de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se procede a la Adjudicación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-EDUM-2025-P001**, cuyo **OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONECTIVIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA CON EL FIN DE INTERCONECTAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**; al oferente **PRODUCTOS GLOBALES S.A.S NIT 900655292-1** Representada legalmente por **EDWIN ALBERTO SUÁREZ THERÁN**– identificado con cedula de ciudadanía N°.79520723 de Bogotá, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$69.999.756)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución, en la Página www.contratos.gov.co– Portal Único de Contratación SECOP II -, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en la sede administrativa - Artículo 77 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESES, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2025


DANIEL CURE MUÑOZ

Gerente (E)